

VISTO:

El Expediente C.M. N° 09207-1; y

CONSIDERANDO:

Que, son conocidos los beneficios que posee el tren como medio de transporte, ya sea, por su enorme capacidad para trasladar pasajeros, por su bajo consumo de combustible y por su bajo costo de mantenimiento.

Que por la Ciudad transitan casi a diario no solo trenes de carga sino también el de pasajeros que une la Estación Mitre de Retiro con la Estación de trenes Mitre de Tucumán.

Que son muchos los usuarios de la Ciudad y de localidades aledañas que se acercan a la Estación de Trenes Mitre, para tomar dicho servicio, por lo que, es importante contar con las condiciones necesarias para que la espera se haga de manera amena y segura.

Que en el año 2017 este Cuerpo Legislativo presentó un pedido para que se realicen trabajos de mejoras en la Estación de Trenes Bartolomé Mitre y que hasta la fecha no se ha evidenciado avances en dichos trabajos.

Que varios son los vecinos que reclaman por mayores condiciones no solo en la infraestructura sino en materia de iluminación y seguridad, ya que, en los horarios en los que circula el ramal Retiro-Tucumán la iluminación es casi nula y no hay patrulleros de la GUR o de la Policía.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

Art. 1.º) Solicítese a la Empresa NCA (Nuevo Central Argentino), que lleve a cabo los siguientes trabajos de mejoras en la Estación de tren, Bartolomé Mitre de nuestra Ciudad.

- Instalación de nuevos bancos en los andenes.
- Construcción o refuncionalización de una sala de espera.
- Baños en condiciones para uso exclusivo de pasajeros.
- Mayor iluminación en el sector de vías y entrada a la Estación.

Art. 2.º) Solicítese al Comando Operativo Unificado disponga de una estrategia de prevención en seguridad en la Estación de Tren Bartolomé Mitre en el horario de salida y

llegada del tren de pasajeros de la Estación Mitre de Retiro hacia la Estación Mitre de Tucumán.

Art. 3.º) Envíese copia al Sr. Intendente, Arq. Luis Castellano; al Jefe de la Policía, Crio. Juan Pablo Bengoechea; al Secretario de Obras Públicas, Ing. Luis Ambort y al Secretario de Prevención en Seguridad, Dr. Delvis Bodoira.

Art. 4.º) Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil diecinueve. _____



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. RAÚL BONINO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela